

Bogotá, D.C.

Señores (as)

CECILIA CABALLERO BUITRAGO, ERIKA GUERRERO TOLOZA, MARY GIOVANNA MORENO MORALES, MARYCRUZ GALLO PEÑA, NUBIELA DE JESUS GIRALDO OROZCO, PAOLA ANDREA ZAPATA LOPEZ, SANDRA MILENA CARDENAS PIÑEROS

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución No.645 del 25 de octubre de 2019

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del día **02 al 06 de noviembre de 2020**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.645 del 25 de octubre de 2019**, "Por medio de la cual se asignan quince (15) subsidios distritales de vivienda Complementarios a los Subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cinco (05) de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día once (11) de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día doce (12) de marzo de 2021.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231





RESOLUCIÓN No. 645 DE 2019
Página 3 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan quince (15) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuenten con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que, al 24 de octubre del año en curso, quince (15) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y, ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1º de la Resolución 008 de 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles 756 subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y 770 subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) y de hasta cuatro (4) SMLMV.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 del decreto. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, por lo expuesto, los quince (15) hogares que se señalarán en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1º.- Asignar quince (15) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad: *[Firma]*



RESOLUCIÓN No. 64 DE 2019
Página 4 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan quince (15) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Hogar MCV	Cédula	Nombre	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
1	309611	52813465	LUZ ANGELA	BARRETO	\$6.624.928	Banco Caja Social
2	327593	1022385547	PAOLA ANDREA	ZAPATA LOPEZ	\$6.624.928	Davivienda S.A.
3	334056	52756092	MILENA	RENDON ESCALON	\$6.624.928	Banco Caja Social
4	361199	1099204595	MIGUEL ANGEL	MATEUS TOLOSA	\$6.624.928	Banco de Bogotá
5	368538	52818197	MARCELA	HERNANDEZ HERNANDEZ	\$6.624.928	Bancolombia
6	368835	41726103	NOHORA	URREA GONZALEZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
7	383382	1116233951	CARLOS ANDRES	LEAL AROCA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
8	397624	1019028039	MARLYCRUZ	ARCOA DE LEAL	\$8.281.160	Davivienda S.A.
9	412983	52971826	NUBIELA DE JESUS	GALLO PEÑA	\$8.281.160	Banco Caja Social
10	423365	53139524	MARILANA MARCELA	FERNANDEZ CAMELO	\$8.281.160	Davivienda S.A.
11	424506	52744627	LEIDY YAMILLE	DUARTE GARZON	\$6.624.928	Davivienda S.A.
12	431465	1022955370	SANDRA MILENA	CARDENAS PINEROS	\$6.624.928	Banco Caja Social
13	440729	40612616	CECILIA	CABALLERO BUITRAGO	\$6.624.928	Banco Caja Social
14	441305	52950342	MARY GIOVANNA	MORENO MORALES	\$8.281.160	Confiar
15	441563	1022993802	ERIKA	GUERRERO TOLOZA	\$8.281.160	Bancolombia
VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS					\$109.311.312	

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al Fideicomiso "Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho Fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. *[Firma]*



ASAMBLA DEPARTAMENTAL
DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 645 DE 23-OCT-2019

Página 3 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan quince (15) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 3°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

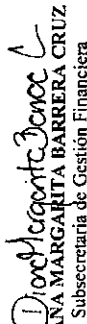
Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Artículo 6°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de la misma serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 7°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de OCTUBRE de 2019


DIANA MARGARITA BARBERA CRUZ
Subsecretaría de Gestión Financiera

Ejemplares:

Hector José Macamuro Rodríguez - Contratación Subdirección de Recursos Públicos
Julian Eduardo Gaitan León - Contratación Subdirección de Recursos Públicos
Julian Felipe Parilla Morón - Contratación Subdirección de Recursos Públicos
Jorge Abel Maldonado - Contratación Subsecretaría de Gestión Financiera J.G.M.
Cristina Yana Márquez - Subdirección de Recursos Públicos

Revista:
Aprobó: